

Santiago del Estero, 23 de Noviembre de 2022.-

### RESOLUCION CD FHCSyS N° 491/2022

#### VISTO:

El Trámite FHCSyS – MGE Nro. 767/2022 por el que los CP Pedro Díaz Yocca, Juan A. Zemán, Patricia Ivone Orellana y Alfredo Juri, presentan Proyecto Educativo de Creación de la Facultad de Ciencias Económicas por escisión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud. y;

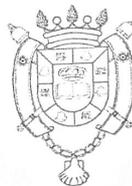
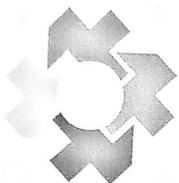
#### CONSIDERANDO:

Que el tema fue tratado en reunión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 17 de Mayo de 2022, en la que luego de un amplio debate se resolvió conformar una comisión Ad-hoc para el análisis y tratamiento del Proyecto Educativo de Creación de la Facultad de Ciencias Económicas por escisión de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y de la Salud.

Que se emitió Resolución CD FHCSyS Nro. 185/2022 del 19/05/2022 por la que se conforma la Comisión Ad-Hoc integrada por representantes de todos los claustros.

Que con fecha 28 de octubre de 2022 la Contadora Zunilde Barrientos Coordinadora de la Comisión Ad Hoc eleva informe que da cuenta del análisis efectuado.

Que en el mismo se indica: "Que con fecha de 15 de junio de 2022 se reúne la Comisión Ah –Hoc y en la misma se trata el siguiente Orden del día: 1) comentarios sobre la lectura del proyecto, que fuera enviado en formato digital a los integrantes de la comisión; 2) lectura de la ley de Educación Superior y del Estatuto de la UNSE. En la reunión surge que hay consenso unánime en la comisión respecto de la escisión como así también de la comunidad profesional representada por la FACPCE (FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECÓNICAS) que nuclea los 24 consejos del país, del CPCESE (CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECÓNICAS DE SANTIAGO DEL ESTERO) (integrado por profesionales contadores públicos, Lic. en Administración, Lic. en Cooperativismo, Lic. En Economía, Lic. en Comercialización y Actuarios a lo que hay que agregar la voz del pueblo de Santiago del Estero expresada a través de sus representantes en el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD CAPITAL y de la CÁMARA de DIPUTADOS mediante la declaratoria de interés educativo. También se manifestó por unanimidad buscar antecedentes de otras universidades que hayan pasado por este proceso y cursar Notas a asesoría legal de la Facultad y de la UNSE a fin de solicitar asesoramiento sobre el



**...///RESOLUCION CD FHCSyS N° 491/2022.-**

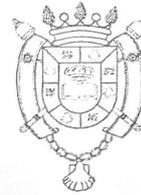
*procedimiento a seguir para la creación de nuevas Facultades conforme a la normativa vigente en el ámbito universitario.*

*Que con fecha de 1 de Julio de 2022 se reúne la Comisión Ad-Hoc y se da lectura al Dictamen de la asesora legal de la Facultad, Dra. Rosa María Contato Carol que al respecto señala que "el trámite debe someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley Nacional de Educación Superior Nro. 24524 y sus modificaciones y a las claras disposiciones del Estatuto de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (vigente según texto ordenado año 2013), tanto en su análisis en el fondo de la cuestión como en su aspecto procedimental". Agrega que "es el art. 9 del Estatuto de la UNSE, en su Inc. 4) otorga a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA la facultad expresa de ... crear o suprimir Facultades a propuesta del Consejo Superior, con excepción del caso en que la creación o supresión haya sido resuelta por la totalidad del Consejo Superior..." Cita en otro párrafo al art 13, inc. 22 y 24 del Estatuto que otorga al Consejo Superior la facultad de "...crear o suprimir facultades por el voto de la totalidad de sus miembros o solicitarlos a la Asamblea Universitaria con el voto de dos tercios (2/3) de sus miembros.." (Inc 22) y de "... proponer a la Asamblea Universitaria la creación, división, fusión o supresión de Facultades o unidades académicas equivalentes..." (Inc 24).*

*Que con fecha de 12 de agosto de 2022 luego de algunas consideraciones tales como: análisis de la planta docente de la carrera de Lic en cooperativismo y mutualismo que no tiene cargos propios y la preocupación sobre cómo resolver la situación del personal docente y no docente y que habría que ver los que trabajan exclusivamente en carreras de Ciencias Económicas y a la inversa. Asimismo, se considera conveniente consultar a las carreras de Contador Público, Lic. En Administración Y Lic. En Cooperativismo y Mutualismo, para que juntamente con su Comisión Curricular y Consejo Asesor se expidan sobre la voluntad de constituirse como Facultad de Ciencias Económicas." Se decide cursar notas a las carreras.*

*Que con fecha de 19 de octubre de 2022 en nueva reunión de la Comisión Ad- Hoc se da lectura al Dictamen del asesor Legal de la UNSE, Dr. Cesar Maguna, el que refiere al art 9 y al inciso 24 del art 13 del Estatuto Universitario, y concluye "... teniéndose en cuenta que el proyecto no nace de la FHCSyS y que para los efectos de su análisis se ha designado y conformado una comisión Ad-Hoc, deberá esta abocarse al análisis presupuestario y de factibilidad a ella encomendada, y una vez realizado el informe, deberá presentarlo al Consejo Directivo de la FHCSyS, quien a su vez decidirá elevar al Consejo Superior de la Universidad su proposición, para seguir en dicho caso el trámite legalmente previsto en las normas citadas".*

*Que se cuenta con la respuesta de la carrera de Lic. en Cooperativismo y Mutualismo que manifiesta que: a) la carrera no fue consultada con respecto al tema de creación de una nueva unidad académica; b) desde el punto de vista conceptual y epistemológico se observa que el*



**...///RESOLUCION CD FHCSyS N° 491/2022.-**

*documento que solicita la creación de una Facultad de Ciencias Económicas no contempla aspectos de la Economía Social y Solidaria, que es el núcleo de la carrera de Lic. en Cooperativismo y Mutualismo; c) desde el punto de vista de los antecedentes y trayectoria de la carrera en la unidad académica se evidencia el desconocimiento sobre la misma ya que se la menciona como "Lic. en Cooperativismo desde el año 1993" lo cual es incorrecto; d) en cuanto a la solicitud de que "se expidan sobre la voluntad de constituirse como Facultad de Ciencias Económicas" independientemente a la voluntad y conformidad y/o consentimiento de quienes integran la carrera, el estatuto de la UNSE en su art 13, inciso 22 establece....".*

*Que los miembros de la Comisión Ad-Hoc presentes el 19 de octubre expresan la voluntad de crecer y crear una nueva Facultad y que luego del análisis del proyecto educativo se valora la idea y propuesta pero se observa que la misma es perfectible ya que adolece de un presupuesto, de un organigrama que contemple todas las funciones de unidades académicas universitarias, de un análisis pormenorizado de la planta docente y no docente involucrada, entre otros aspectos y que resulta necesario su perfeccionamiento y ampliación.*

*Que existe consenso en redactar el presente despacho para solicitar al Consejo Directivo de la Facultad evalué la necesidad de constituir una Comisión integrada por representantes de todos los claustros, que cuente, además, con un equipo de especialistas, que esté en condiciones de avanzar a instancias superiores.*

*Que uno de los miembros de la Comisión Ad-Hoc manifiesta su interés y disposición para solicitar los recursos en los niveles que corresponda hasta septiembre de 2023 para lo cual habría que contar con los requerimientos presupuestarios para la creación de la Facultad de Ciencias Económicas por escisión de la Facultad de Humanidades, Ciencias sociales y de la Salud hasta dicha fecha.*

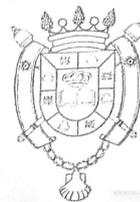
*Que se considera necesario reclamar la respuesta a las carreras de Contador Público y Lic. en Administración la relación a las notas cursadas.*

*Que se obtuvo respuesta de la carrera de Contador Público que manifiestan que se reunieron la Coordinación, Comisión Curricular y Consejo Asesor de la carrera y que estiman que "dado el tenor de la consulta en cuestión, que excede los ámbitos de acción delimitados por la resolución CD nro. 151/2003, sería conveniente dirigir la misma a los Departamentos que cuentan con docentes involucrados en la carrera... para que a través de ellos se realice la consulta a todos los docentes de modo de poder expresar, de esa manera, la voluntad de dicho claustro".*



Facultad de  
Humanidades  
Ciencias Sociales  
y de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO



**UNSE**

Universidad Nacional  
de Santiago del Estero

...//RESOLUCION CD FHCSyS N° 491/2022.-

Que el tema fue tratado en Reunión Ordinaria el 8 de Noviembre de 2022 mereciendo un amplio y participativo debate de los miembros del Cuerpo resolviendo por unanimidad 1)tomar conocimiento sobre el Despacho de la Comisión AD HOC, 2) Crear una comisión para desarrollar, el procedimiento administrativo para que socialice el proceso que se ha dado, y a su vez socialice la reglamentación, para que lleve a cabo la consulta a todos los claustros de las tres carreras involucradas, a la vez que recepcione las posiciones de las mismas, y si así lo consideran los claustros de las mismas se elabore una nueva propuesta siguiendo los procedimientos administrativos fijados por el Estatuto de la UNSE.

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

**RESUELVE**

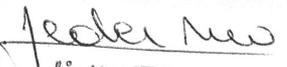
**ARTÍCULO 1º.-** Tomar conocimiento sobre el Despacho de la Comisión AD HOC, conformada en la Resolución CD FHCSyS Nro. 185/2022, y de acuerdo con los considerandos expresados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Crear una comisión que en primera instancia socialice el proceso que se ha dado sobre el Proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas en el ámbito de la FHCSyS iniciado mediante CUDAP Trámite N°767/2022 ; y la reglamentación correspondiente , para que se lleve a cabo una consulta de opinión a todos los claustros de las tres carreras involucradas, a la vez que se recepcione las posiciones de las mismas al respecto, y si los claustros de la carreras involucradas así lo decidieran es atributo de esta comisión el elaborar una nueva propuesta de creación de la Facultad de Cs Económicas, siguiendo los procedimientos administrativos fijados por el Estatuto de la UNSE, de acuerdo con los considerandos expresados en la presente medida.

**ARTÍCULO 3º.-** Hacer saber. Notificar y dar copia a la Sra Coordinadora de la Comisión AD HOC CP Zunilde Barrientos y por su intermedio a los integrantes de la misma; a los Coordinadores de la Carrera de CPN Cra Graciela Figueroa, de la Carrera de Lic. en Administración Lic. Damián Ruiz y a la Sra. Coordinadora de la Carrera de Lic. en Cooperativismo y Mutualismo Abg. Ofelia Montenegro de Siquot. Cumplido, archivar.

GF

  
GRACIELA FERRERA SOBRIÑO  
Secr. Consejo Directivo  
Fac Hum. Cs. Soc y de la Salud  
UNSE

  
Lic. HUGO MARCELINO LEDESMA  
DECANO  
Fac. Hum. Cs. Soc. y de la Salud  
U.N.S.E.